

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2026 234845

Título: Servicio de vigilancia, seguridad y gestión de alarmas del Edificio Administrativo Kepler, calle Johannes Kepler n.º 1 y del Edificio de Archivo, calle Torricelli n.º 24, Sevilla.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consulta:

«en relación con el criterio de adjudicación «I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (hasta 4 puntos)», se indica que la valoración se realizará a partir de los tiempos ofertados de restitución al correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, calculándose el tiempo medio correspondiente a los 10 primeros elementos (o a la totalidad, si fueran menos de diez).

1

No obstante, **salvo error u omisión por nuestra parte, no hemos localizado en la documentación de la licitación la relación concreta de elementos, sus correspondientes unidades y los tiempos máximos de restitución al correcto funcionamiento/sustitución** sobre los que las personas licitadoras deben formular su oferta.

Por ello, solicitamos al órgano de contratación dicha información.»

Respuesta:

El Anexo I-apartado 8.B del pliego de cláusulas administrativas particulares estable entre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

«I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (hasta 4 puntos): A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

En caso de empate en el tiempo medio de reparación/reposición ofertado, las personas licitadoras empatadas ocuparán la misma posición y por ello obtendrán la misma puntuación. Las posiciones siguientes se asignarán de forma correlativa, sin dejar vacantes posiciones intermedias.

Se otorgará 4,00 puntos para el primero (menor tiempo medio de respuesta).

Se otorgará 3,00 puntos para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.





Se otorgará 2,00 puntos para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 1,00 punto para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 0,00 puntos para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.»

Por tanto, la puntuación obtenida por cada persona licitadora se obtiene según el puesto que obtenga en la clasificación por orden de menor a mayor tiempo medio de respuesta para la reparación/reposición de componentes de la instalación. Es decir, se realizará una comparativa entre los tiempos medios de respuesta de las personas licitadoras, calculados a partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener.

Por su parte, pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 8. Mantenimiento de los sistemas de seguridad, ofrece una relación de los medios electrónicos existentes los edificios, de modo enunciativo y no como numerus clausus, así como un cuadro resumen de los elementos principales, indicándose:

«No obstante lo anterior, indicar que es una cifra orientativa, que deberá comprobar la persona licitadora en la visita obligatoria a los edificios objeto de contrato con carácter previo a la presentación de la oferta, como se indica en el Pliego de Clausulas Administrativas. Del resultado de dicha visita se emitirá acuerdo de confidencialidad de la información obtenida.

El mantenimiento de las Centrales contra-incendios, Arco de seguridad y Escáner de los que dispone el edificio están excluidos del presente contrato.»

2

No se establece un tiempo máximo de restitución al correcto funcionamiento/sustitución de la instalación en el pliego de prescripciones técnicas ni en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se recuerda que el día 4 de agosto de 2026 se publicó en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en transición) el documento denominado “Anuncio de visita obligatoria “ en el que se informó a las posibles personas licitadoras de las fechas programadas para la visita a los edificios objeto del contrato, teniendo lugar, a elección de los interesados, los días 12 o 19 de agosto de 2026.